

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIO SOSTENIBLE

Ambiental: No uso de ICOPOR ni plásticos de un solo uso

Fecha	Medellín, 1 de junio de 2026
Entidad asociada	Corporación Artística Cultural Educativa Elemental Teatro
NIT	900.495.584-8
Convenio	Convenio de Asociación No. 4600107781 de 2026
Lote	Lote 9 – Circo Contemporáneo
Énfasis	Circo Contemporáneo

La Corporación Artística Cultural Educativa Elemental Teatro, identificada con NIT 900.495.584-8, en calidad de entidad asociada para la ejecución del convenio indicado, deja constancia de su compromiso de dar cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado, y al Decreto 310 de 2022, por medio del cual se reglamenta dicho acuerdo.

En especial, la entidad se compromete a cumplir el criterio sostenible ambiental relacionado con no utilizar poliestireno expandido, más conocido como ICOPOR, para servir alimentos, ni plásticos de un solo uso, en el marco de las actividades, compras, encuentros, laboratorios, reuniones, muestras, procesos pedagógicos, comunitarios o de apoyo logístico asociados al convenio.

Este compromiso aplica a las compras y suministros que se realicen directamente por la entidad o a través de proveedores, así como a las actividades en las que se entregue o disponga algún tipo de alimento, refrigerio, compartir pedagógico o insumo de consumo relacionado con la ejecución del proyecto.

Para garantizar su cumplimiento, la entidad se compromete a orientar al equipo de trabajo, artistas formadores, coordinación pedagógica, gestión administrativa y proveedores sobre la prohibición de usar ICOPOR y plásticos de un solo uso, priorizando alternativas acordes con los lineamientos ambientales y de compra pública sostenible.

Compromiso específico	Aplicación
No utilizar ICOPOR para servir alimentos.	Encuentros, reuniones, laboratorios, muestras y actividades del convenio.
No adquirir ni usar plásticos de un solo uso.	Compras, suministros, refrigerios, compartir pedagógico o apoyos logísticos.
Comunicar el criterio a proveedores y equipo de trabajo.	Solicitudes de compra, cotizaciones, entregas y soportes administrativos.

La presente constancia se expide como soporte del compromiso institucional frente al cumplimiento de criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables durante la ejecución del convenio.

Para constancia, se firma en Medellín, al primer (1) día del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



JOHN FREDY VIANA VARGAS

C.C. 98.641.344

Director Ejecutivo y Representante Legal
Corporación Artística Cultural Educativa Elemental Teatro
NIT 900.495.584-8